DIRECCIÓN EJECUTIVA
Poder Judicial Costa Rica

CIRCULAR N° 111-2021

ANA EUGENIA ROMERO JENKINS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA EUGENIA ROMERO JENKINS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.12 18:02:36 -06'00'

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Oficinas y despachos judiciales, Concesionarios de servicios de soda

ASUNTO: Entrada en vigor de la prohibición de importación, comercialización y entrega de estereofón (Poliestireno expandido)

FECHA: 12 de agosto de 2021

Se hace de conocimiento que desde el pasado 07 de agosto del presente año entró en vigor la Ley N°9703 (Ley para la prohibición del poliestireno expandido) y su reglamento que decretan la prohibición de importación, comercialización y entrega de envases o recipientes de poliestireno expandido, mejor conocido como "estereofón", en cualquier establecimiento comercial. (es importante agregar que dicha ley establece una serie de excepciones a la prohibición del uso del estereofón, el detalle se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89355

Asimismo, se recuerda a todas las oficinas y despachos judiciales que la Dirección Ejecutiva, mediante la Circular N°73-2017 del 17 de mayo de 2017, informó sobre el acuerdo tomado por el Consejo Superior en relación con las "*Disposiciones sobre uso de poliestireno expandido (estereofón) en el Poder Judicial*" donde se establece:

> *"[…]1) En los nuevos procedimientos de contratación, no se autorizará a los proveedores el uso del poliestireno expandido (estereofón) y disminuir de forma paulatina su uso hasta que se llegue a su no utilización, una vez agotadas las existencias o compromisos que se tengan y limiten esta decisión, de forma que se incorporen criterios sustentables en las compras institucionales[…]"*

En virtud de lo anterior, se solicita acatar lo dispuesto en dicha ley (en especial aquellas actividades donde se utiliza el estereofón como empaque para alimentos y bebidas) y se sustituya el uso del poliestireno expandido por otros materiales alternativos de menor impacto ambiental.

Copia: Comisión de Gestión Ambiental Institucional

AERJ/wka/esr.